



Orden por la que se acuerda el inicio del expediente expropiatorio y por la que se nombra a los Representantes y Peritos de la Administración para la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la realización del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL BAJO (LEÓN)”. N° de Expediente SGRIR: 23. P36.

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, por el que se adoptan medidas fiscales, administrativas y de orden social (BOE núm. 313, de 31/12/2002), en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego y otras infraestructuras, encontrándose entre ellas, las relativas a la *“Mejora y consolidación del regadío del Canal Bajo del Bierzo, términos municipales de Ponferrada, Camponaraya y Carracedelo (León).”*

Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. Esta declaración de interés general permitirá las expropiaciones forzosas requeridas para dichas obras y la urgente ocupación de los bienes afectados.

Las obras se encuentran incluidas en el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA (SEIASA), de 30 de noviembre de 2023, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase III, declaradas de interés general.

Con fecha 29 de febrero de 2024, se suscribe el Convenio entre la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo con SEIASA, para la financiación, construcción, seguimiento ambiental y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos de la citada Comunidad de Regantes. De acuerdo con este Convenio, si bien la ejecución de las obras del proyecto de referencia corresponde a SEIASA, la obtención de los terrenos necesarios para su ejecución compete a la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo.

El *“Proyecto de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes Canal Bajo del Bierzo. Fase I (León)”* fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de abril de 2024.

Mediante escrito de fecha 25 de junio de 2024, la Comunidad de Regantes de Canal Bajo del Bierzo solicita el inicio del correspondiente expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de referencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONGO:

Iniciar el expediente expropiatorio de los bienes y derechos necesarios para la realización del “Proyecto de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes Canal Bajo del Bierzo. Fase I (León)”, ordenando que se practiquen las actuaciones necesarias y previstas en la vigente legislación en materia de expropiación forzosa.





Nombrar como Representantes de la Administración en dicho procedimiento, a D. Óscar Rodríguez Robles, Dña. Ana Belén García López y M^a del Pilar Fernández Lapeña, todos ellos Personal del Estado adscritos a la Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Nombrar como Peritos de la Administración en el mismo procedimiento a D. Francisco de Borja Menéndez Fernández, y a D. Antonio Atanasio Fernández, pertenecientes a la mercantil Equattro Arquitectura Más Ingeniería S.L., que están realizando los trabajos previos al procedimiento expropiatorio.

En el presente expediente expropiatorio Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo ostenta la condición de entidad beneficiaria.

Madrid,
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES
E INFRAESTRUCTURAS RURALES**

Cristina Clemente Martínez

Madrid,
EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE de 18 de enero)
Modificada por la Orden APA/102/2023, de 30 de enero.
**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN
AGROALIMENTARIA**

Isabel Bombal Díaz

